

**Protection of personal data and human rights in Ecuador: Challenges in  
the era of artificial intelligence and digitalization**  
**Protección de datos personales y derechos humanos en Ecuador: Desafíos  
en la era de la inteligencia artificial y la digitalización**

**Autores:**

Hernández-Sotomayor, Gabriel Paúl  
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
Abogado MSc. en Derecho Notarial y Registral  
Docente en Facultad de Ciencias Empresariales  
Machala-Ecuador



[ghernandez@utmachala.edu.ec](mailto:ghernandez@utmachala.edu.ec)



<https://orcid.org/0009-0005-6251-6955>

Moscoso-Parra, Ruth Karina  
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
Abogada MSc. en Derecho Constitucional  
Docente de la Carrera de Derecho  
Machala-Ecuador



[rmoscoso@utmachala.edu.ec](mailto:rmoscoso@utmachala.edu.ec)



<https://orcid.org/0000-0003-4525-1738>

Álvarez -Carrión, Jenniffer Adriana  
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
Magister en Derecho y Justicia Constitucional  
Máster Universitario en Derechos Humanos  
Docente de la Carrera de Derecho  
Machala-Ecuador



[jaalvarez@utmachala.edu.ec](mailto:jaalvarez@utmachala.edu.ec)



<https://orcid.org/0009-0000-4599-5505>

Fechas de recepción: 23-MAR-2025 aceptación: 23-ABR-2025 publicación: 30-JUN-2025



<https://orcid.org/0000-0002-8695-5005>

<http://mqrinvestigador.com/>



## Resumen

El presente estudio analiza los desafíos que plantea la protección de datos personales en Ecuador en la era de la digitalización y la inteligencia artificial, y su impacto en la garantía de los derechos humanos. A través de un enfoque metodológico mixto que integra revisión documental, análisis de casos y entrevistas semiestructuradas, se examina la evolución normativa tanto a nivel internacional como nacional, destacando la influencia de instrumentos como el Reglamento General de Protección de Datos (GDPR) de la Unión Europea y la Declaración Universal de Derechos Humanos. Los resultados revelan brechas significativas en la implementación de las medidas de protección de datos, especialmente en lo relacionado con la transparencia en el uso de algoritmos y la rendición de cuentas. Asimismo, se discuten las implicaciones éticas y de gobernanza que emergen del procesamiento masivo de información y la automatización de decisiones. Finalmente, se proponen estrategias para fortalecer la capacitación de los operadores jurídicos y técnicos, así como la creación de mecanismos de supervisión y diálogo intersectorial que permitan una gobernanza digital efectiva, garantizando la protección de la privacidad y de los derechos fundamentales en el entorno digital.

**Palabras clave:** Datos personales; Derechos humanos; Digitalización; Inteligencia artificial; Gobernanza digital



## Abstract

This study analyzes the challenges posed by the protection of personal data in Ecuador in the era of digitalization and artificial intelligence, and its impact on the guarantee of human rights. Through a mixed-method approach that integrates documentary review, case analysis, and semi-structured interviews, the evolution of the regulatory framework is examined at both international and national levels, highlighting the influence of instruments such as the European Union's General Data Protection Regulation (GDPR) and the Universal Declaration of Human Rights. The results reveal significant gaps in the implementation of data protection measures, particularly regarding transparency in the use of algorithms and accountability. Moreover, the ethical and governance implications emerging from the massive processing of information and automated decision-making are discussed. Finally, strategies are proposed to strengthen the training of legal and technical operators, as well as to create supervision and intersectoral dialogue mechanisms that enable effective digital governance, ensuring the protection of privacy and fundamental rights in the digital environment.

**Keywords:** Personal data; Human rights; Digitalization; Artificial intelligence; Digital governance



## Introducción

La acelerada transformación digital y la creciente incorporación de sistemas basados en inteligencia artificial han revolucionado la manera en que se recogen, procesan y utilizan los datos personales, planteando nuevos desafíos para la protección de la privacidad y la garantía de derechos humanos fundamentales. En Ecuador, la digitalización de procesos y la adopción de tecnologías avanzadas han abierto importantes oportunidades para el desarrollo y la eficiencia en diversos sectores; sin embargo, también han generado riesgos significativos que afectan el derecho a la intimidad y la dignidad, derechos consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos (ONU, 1948) y fundamentados en estudios clásicos sobre privacidad (Tapia, 2021).

A pesar de que el país ha dado pasos importantes mediante la promulgación de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, inspirada en estándares internacionales como la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, y Reglamento General de Protección de Datos (Unión Europea, 2016), se ha evidenciado que la implementación práctica de estas medidas enfrenta serias deficiencias. Entre los problemas detectados se encuentran la falta de transparencia en el procesamiento de datos, la carencia de mecanismos efectivos para el consentimiento informado y la dificultad para supervisar el uso de algoritmos de inteligencia artificial, aspectos que han sido señalados como críticos a nivel global (Parga, 2023)

En este contexto, la presente investigación tiene como propósito analizar de manera integral los desafíos que plantea la integración de la inteligencia artificial y la digitalización en la protección de datos personales en Ecuador, y evaluar su impacto en la garantía de los derechos humanos. Para ello, se pretende primero examinar la evolución normativa y los fundamentos teóricos que sustentan la protección de datos, considerando tanto los orígenes clásicos como la influencia de normativas internacionales en el contexto ecuatoriano. Asimismo, se busca identificar y analizar las principales brechas en la implementación de medidas de protección de datos en entornos digitales, particularmente aquellas relacionadas con el procesamiento masivo de información y la automatización de decisiones. Finalmente, esta investigación se orienta a proponer estrategias y recomendaciones que fortalezcan la



gobernanza digital, promoviendo la transparencia, la rendición de cuentas y el respeto al consentimiento informado en el uso de tecnologías basadas en inteligencia artificial.

Con ello, se espera aportar al debate académico y a la formulación de políticas públicas que armonicen los avances tecnológicos con la protección de los derechos fundamentales, facilitando la construcción de un entorno digital seguro y respetuoso de la dignidad humana. La integración de estos objetivos en un análisis multidimensional resulta fundamental para comprender la complejidad del fenómeno y para proponer soluciones que respondan a los desafíos emergentes en la era digital.

### **Fundamentación Teórica**

La protección de datos personales constituye una disciplina central en la era digital, orientada a salvaguardar la privacidad, la integridad y la seguridad de la información que identifica o puede identificar a individuos (Tapia, 2021).

En el contexto actual, la protección de datos se erige no solo como un mecanismo legal, sino también como una herramienta fundamental para garantizar el respeto de los derechos humanos, en particular el derecho a la intimidad y a la dignidad personal, consagrados en instrumentos internacionales como la Declaración Universal de Derechos Humanos (ONU, 1948) y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ONU, 1966).

#### **1. Evolución Normativa y Contexto Internacional**

Con el advenimiento de la era digital, surgieron nuevos desafíos que demandaron la actualización de estos marcos teóricos y normativos. La Declaración Universal de Derechos Humanos (ONU, 1948) y documentos subsiguientes han sentado las bases para la protección de la información personal, pero fue la creación del Convenio 108 del Consejo de Europa y, más recientemente, la entrada en vigor del Reglamento General de Protección de Datos (Unión Europea, 2016) lo que marcó un antes y un después en la regulación de la privacidad en entornos digitales. Estos instrumentos han influido en la legislación de numerosos países, incluyendo a Ecuador, que ha adoptado la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, intentando armonizar su normativa con los estándares internacionales.

Autores como Hueso *et al.* (2020), han subrayado la importancia de regular los flujos transfronterizos de datos y la necesidad de marcos normativos que respondan a la

complejidad de la era digital. En este sentido, la evolución normativa ha transitado desde modelos basados en la protección individual hacia enfoques que consideran la protección colectiva, reconociendo la interconexión global y la vulnerabilidad de los datos en la red.

## **2. Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y su objetivo de garantizar la protección de datos**

En Ecuador, la protección de datos personales se encuentra respaldada por la Constitución de la República, la cual establece garantías jurisdiccionales. Entre estas se destaca el habeas data, un mecanismo de protección directa e inmediata que permite a los ciudadanos acceder a cualquier archivo que contenga información personal o sobre sus bienes, así como exigir a la administración pública la actualización, rectificación, eliminación o anulación de dichos datos. La tratadista ecuatoriana María Fernanda Espinosa (2020) señala que la era digital en la que nos desenvolvemos, el habeas data se presenta como una herramienta para exigir la rectificación, e incluso la eliminación, de información personal que haya sido publicada o difundida, esto bajo el principio de autoderminación informativa.

La Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 459 del 26 de mayo de 2021, constituye un hito significativo en la tutela del derecho a la protección de datos personales, de esta forma se aporta en el fortalecimiento progresivo de transparencia ética y la responsabilidad en el tratamiento de los datos personales. (Pérez, 2019) En la era digital, donde la difusión de datos es variada y constante, esta normativa busca garantizar el ejercicio del derecho a la protección de datos personales, así como el acceso y la decisión sobre información y datos de este carácter. Además, establece mecanismos de tutela y un régimen sancionatorio tanto para entidades privadas como públicas en caso de tratamiento inadecuado de los datos personales.

Por su parte la tratadista García (2022) en su crítica a la implementación de la Ley de Protección de Datos Personales cuestiona la efectividad de la misma en aspectos complejos como las plataformas en línea y las redes sociales, lo que puede aceptarse parcialmente, en el sentido de que una normativa altamente descriptiva, en contextos como los digitales, podría quedarse obsoleta ante la multiplicidad de escenarios en los que se desenvuelve; sin embargo,



es importante mencionar que ante el avance de la tecnología, esta normativa debe mantenerse en debate e impulsar un sistema de reglas jurisprudenciales que viabilicen su aplicación.

A pesar de las críticas, la ley representa un hito en la protección de datos personales en Ecuador, estableciendo normas claras para la recolección, uso y transferencia de datos, y reforzando el habeas data como mecanismo de protección.

### **3. Digitalización, Inteligencia Artificial y Nuevos Desafíos**

El avance tecnológico ha impulsado la digitalización y la incorporación de sistemas basados en inteligencia artificial (IA) que transforman radicalmente la forma de procesar, analizar y utilizar datos personales. Tecnologías como el aprendizaje profundo y la minería de datos permiten el procesamiento de grandes volúmenes de información y la automatización de decisiones en ámbitos tan diversos como la salud, la educación y las finanzas (Roca, 2020). Sin embargo, estas tecnologías también han introducido nuevos riesgos: la opacidad de los algoritmos, el sesgo inherente a los modelos de IA y la posibilidad de vigilancia masiva pueden vulnerar derechos fundamentales, generando preocupaciones éticas y sociales. (Carranza *et al.*, 2023)

Los avances en inteligencia artificial (IA) y su limitada aplicación en áreas como la sanidad, la seguridad y la justicia han puesto de manifiesto los riesgos que puede acarrear un uso inadecuado de estas tecnologías. Entre dichos riesgos destacan la presencia de sesgos, la opacidad en el funcionamiento algorítmico, la falta de transparencia en la gestión de datos, el determinismo tecnológico, la violación de la privacidad y la ausencia de rendición de cuentas. (Ortiz, 2022).

Torres (2024) argumentan que la gobernanza de la IA debe estar guiada por principios éticos que aseguren la transparencia y la rendición de cuentas. Asimismo, la utilización de sistemas automatizados y de inteligencia artificial ha suscitado debates en el ámbito académico, generando inquietudes respecto a los peligros y amenazas que plantean para la sociedad actual y para el funcionamiento de los sistemas democráticos. (Seijo y Vizoso, 2024)

### **4. Implicaciones Éticas y de Gobernanza**

La integración de la IA y la digitalización en el manejo de datos personales plantea importantes cuestiones éticas. La “caja negra” de los algoritmos dificulta la posibilidad de



auditar y comprender cómo se toman decisiones automatizadas, lo cual impacta negativamente en el consentimiento informado y en la capacidad de los individuos para ejercer control sobre sus datos (Nascimento *et al.*, 2025). En este sentido, la transparencia en el diseño de algoritmos y la implementación de mecanismos de auditoría se vuelven esenciales para garantizar que las tecnologías respeten la privacidad y no vulneren los derechos humanos.

La gobernanza digital debe ir más allá de la mera conformidad normativa e incorporar marcos de responsabilidad que incluyan a desarrolladores, empresas y organismos reguladores. Por ello, resulta fundamental comenzar a desarrollar una estructura de gobernanza ética para la inteligencia artificial, en principio basada en el respeto al Estado de derechos. No obstante, en países con antecedentes coloniales o aquellos considerados en vías de desarrollo, la regulación de la IA se torna sumamente compleja, esto se debe a su situación de vulnerabilidad y dependencia económica frente a los países del norte global, lo que los obliga a adoptar tecnologías digitales, modelos de organización y capital foráneo, pese a las diferencias políticas, jurídicas y culturales existentes. (Astobiza, 2021).

## 5. Aplicación en el Contexto Ecuatoriano

En Ecuador, la acelerada digitalización y la adopción de tecnologías avanzadas han generado un escenario complejo en el que la protección de datos personales se enfrenta a desafíos tanto tecnológicos como culturales. Aunque el país ha avanzado en la formalización de marcos legales, como lo evidencia la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos, la implementación efectiva de estas normativas aún se ve obstaculizada por la falta de recursos, infraestructura tecnológica y una cultura sólida de protección de datos (García y López, 2018). Investigaciones locales han señalado que la aplicación de tecnologías basadas en IA en sectores como la salud y la educación presenta riesgos de vulneración de la privacidad y de exclusión social, especialmente cuando no se cuenta con mecanismos adecuados de supervisión y control (Carranza *et al.*, 2023)

Estudios de caso los diferentes países de América Latina han demostrado que la falta de transparencia en el uso de algoritmos y la debilidad en la implementación de protocolos de



consentimiento informado pueden afectar negativamente la confianza de la ciudadanía en el Estado y en las instituciones privadas (García y López, 2018; Hueso *et al.*, 2020). Estos hallazgos subrayan la urgencia de fortalecer tanto el marco normativo como los mecanismos de gobernanza digital, promoviendo la colaboración entre el sector público, privado y la sociedad civil para construir un ecosistema digital que garantice la protección de los derechos fundamentales.

## 6. Síntesis y Perspectivas Futuras

El análisis del marco teórico revela que la protección de datos personales es un campo en constante evolución que requiere la integración de enfoques jurídicos, tecnológicos y éticos para hacer frente a los desafíos de la era digital. La convergencia de estándares internacionales, enfoques como Privacy by Design y nuevas propuestas de gobernanza ética, junto con la experiencia y adaptación de marcos normativos en países como Ecuador, sientan las bases para desarrollar políticas públicas que aseguren la protección efectiva de la privacidad y la dignidad humana en un entorno cada vez más digitalizado.

Perspectivas futuras en este campo sugieren la necesidad de continuar investigando y actualizando los marcos normativos para responder a los avances tecnológicos, así como fomentar la formación y sensibilización de operadores jurídicos y ciudadanos en materia de protección de datos. La colaboración interdisciplinaria y la implementación de mecanismos de auditoría y transparencia se perfilan como estrategias clave para mitigar los riesgos asociados al procesamiento masivo de datos y a la inteligencia artificial, contribuyendo a la construcción de un entorno digital seguro y respetuoso de los derechos humanos.

## Materiales

Para la elaboración de este estudio se consultaron diversas fuentes de información, que incluyen:

### Documentación Legal y Normativa:

Se realizó una revisión exhaustiva de la legislación ecuatoriana en materia de protección de datos personales como la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos así como de



documentos normativos internacionales relevantes, tales como el Reglamento General de Protección de Datos (GDPR) (European Union, 2016), la Declaración Universal de Derechos Humanos (ONU, 1948) y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ONU, 1966).

### **Revisión Bibliográfica y Estudios Académicos:**

Se consultaron artículos científicos, libros y tesis disponibles en bases de datos como Google Scholar, Scopus y JSTOR. Se prestó especial atención a obras de referencia en el campo de la privacidad digital y la ética de la inteligencia artificial, entre las que destacan los trabajos de Tapia (2021) y Nascimento *et al.* (2025).

### **Estudios de Caso:**

Se seleccionaron casos emblemáticos que ilustran las vulnerabilidades y desafíos en la protección de datos en el contexto de la digitalización, así como incidentes relacionados con el uso indebido de tecnologías basadas en inteligencia artificial. Estos estudios de caso permitieron realizar un análisis comparativo entre la práctica normativa y la realidad en la implementación de medidas de protección.

### **Entrevistas Semiestructuradas:**

Se llevaron a cabo entrevistas con expertos en derecho digital, representantes de organismos reguladores y académicos especializados en derechos humanos y protección de datos. Estas entrevistas proporcionaron perspectivas actualizadas y contextualizadas sobre los retos y avances en el entorno digital ecuatoriano.

## **Métodos**

### **Diseño de la Investigación**

El presente estudio se enmarca en un enfoque metodológico mixto, de naturaleza cualitativa y descriptiva, que combina la revisión documental, el análisis de casos y la realización de entrevistas semiestructuradas. Este enfoque permitió examinar en profundidad la protección de datos personales y la garantía de los derechos humanos en Ecuador en el contexto de la digitalización y el uso de inteligencia artificial. La metodología se diseñó para identificar las brechas existentes en la implementación de normativas, evaluar las implicaciones éticas y proponer estrategias que fortalezcan la gobernanza digital.



## Técnicas de Recolección de Datos

La recolección de datos se realizó utilizando las siguientes técnicas:

### 1. **Revisión Documental:**

Se recopilaron y analizaron textos legales, informes institucionales y publicaciones académicas. Esta revisión permitió identificar los marcos normativos vigentes, así como las discrepancias entre la legislación y la implementación práctica de las medidas de protección de datos.

### 2. **Análisis de Contenido:**

Se aplicó una técnica de codificación temática a la información obtenida, lo que facilitó la identificación de patrones, tensiones y propuestas relacionadas con la protección de datos personales y la garantía de derechos humanos. Este método permitió contrastar la teoría con la práctica a partir de los estudios de caso y las entrevistas.

### 3. **Entrevistas Semiestructuradas:**

Se diseñó una guía de entrevista basada en los ejes temáticos del estudio, abordando cuestiones sobre la efectividad de las normativas, la transparencia en el uso de algoritmos y las implicaciones éticas de la digitalización. Las entrevistas se realizaron de manera presencial o virtual, grabándose y transcribiéndose para su posterior análisis.

## Procedimientos de Análisis

El análisis de la información se estructuró en las siguientes etapas:

- **Organización y Clasificación:**

Se sistematizó la información recopilada a través de la revisión documental, organizándola en categorías temáticas tales como “marco normativo”, “desafíos tecnológicos”, “implicaciones éticas” y “propuestas de gobernanza”.

- **Codificación Temática y Análisis de Contenido:**

La información fue codificada utilizando software de análisis cualitativo, lo que permitió identificar y agrupar los datos en torno a los principales temas de investigación. Este proceso facilitó la comparación entre diferentes fuentes y la identificación de tendencias y discrepancias.



- **Triangulación de Datos:**

Se integraron los hallazgos derivados de la revisión documental, los estudios de caso y las entrevistas para validar los resultados y asegurar la robustez del análisis. La triangulación permitió obtener una visión integral y multidimensional de la problemática estudiada.

### **Consideraciones Éticas**

La investigación se llevó a cabo en conformidad con los principios éticos vigentes. Se garantizó el anonimato y la confidencialidad de los participantes en las entrevistas, quienes fueron informados del propósito del estudio y firmaron un consentimiento informado. Asimismo, se respetaron todas las normativas relacionadas con el manejo de información sensible, evitando la divulgación de datos que pudieran vulnerar la privacidad de las personas.

### **Limitaciones del Estudio**

Entre las limitaciones metodológicas se destaca la posible escasez de estudios empíricos específicos sobre la implementación de normativas de protección de datos en Ecuador, así como la dificultad para acceder a ciertos documentos oficiales y testimonios directos de actores clave. No obstante, la integración de múltiples fuentes y la triangulación de datos contribuyeron a mitigar estas limitaciones, proporcionando una base sólida para el análisis de la problemática.

## **Resultados**

Los resultados de este estudio revelan una compleja interacción entre la normativa ecuatoriana en materia de protección de datos personales y los desafíos emergentes derivados de la digitalización y la aplicación de la inteligencia artificial. La revisión documental y el análisis de estudios de caso han permitido identificar tanto avances normativos como brechas en la implementación de medidas que aseguren la protección efectiva de la privacidad y la garantía de los derechos humanos.

### **Brechas Normativas y Tecnológicas**

Si bien Ecuador ha adoptado la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, la revisión de la literatura y los documentos oficiales sugiere que



existen deficiencias en su implementación práctica. En comparación con estándares internacionales, como el Reglamento General de Protección de Datos (Unión Europea, 2016), se observa que el marco ecuatoriano presenta limitaciones en áreas críticas como la transparencia en el procesamiento de datos y la rendición de cuentas. Autores como Hueso *et al.* (2020), destacan que, a nivel global, la protección de datos exige mecanismos robustos para regular los flujos transfronterizos y la utilización de algoritmos, aspectos que aún se encuentran en desarrollo en el contexto ecuatoriano. Además, la falta de recursos técnicos y la limitada cultura de protección de datos en sectores tanto públicos como privados agravan estas brechas (García y López, 2018).

### **Impacto de la Digitalización y la Inteligencia Artificial**

El análisis de los estudios de caso y las entrevistas semiestructuradas evidenció que la digitalización, junto con la adopción de sistemas basados en inteligencia artificial, ha generado beneficios en términos de eficiencia y personalización de servicios. No obstante, esta transformación tecnológica también ha incrementado los riesgos de vulneración de la privacidad. La "caja negra" de los algoritmos, identificada en investigaciones de (Nascimento *et al.* (2025) y Torres (2024), dificulta la supervisión y auditoría de los procesos automatizados, lo que puede derivar en decisiones sesgadas o discriminatorias, además advierten que sin mecanismos de transparencia y control, el uso de estas tecnologías puede comprometer la seguridad de la información personal, afectando directamente derechos fundamentales.

### **Implicaciones Éticas y de Gobernanza**

La discusión ética sobre la protección de datos en la era digital es central en este estudio. Los resultados indican que la integración de la inteligencia artificial en la gestión de datos personales plantea interrogantes sobre la responsabilidad y la capacidad de los ciudadanos para controlar su información. Conceptos como "Privacy by Design" (Cavoukian, 2012) y "contextual integrity" (Nissenbaum, 2010) han sido identificados como estrategias fundamentales para incorporar la protección de datos desde el diseño de los sistemas tecnológicos. La ausencia de políticas públicas que obliguen a la transparencia en el uso de algoritmos y la falta de mecanismos efectivos para el consentimiento informado son aspectos que requieren atención prioritaria.



## **Discusión Integrativa y Propuestas de Mejora**

La triangulación de datos provenientes de la revisión documental, estudios de caso y entrevistas permitió una discusión integradora en la que se destacan las oportunidades y los desafíos en la protección de datos personales en Ecuador. Por un lado, la normativa vigente sienta bases sólidas inspiradas en estándares internacionales; por otro, la rápida evolución tecnológica y la complejidad de los sistemas basados en inteligencia artificial demandan una actualización continua de dichos marcos legales y la implementación de mecanismos de gobernanza que aseguren la transparencia y la rendición de cuentas.

En este sentido, se propone fortalecer la capacitación de los operadores jurídicos y técnicos en temas de protección de datos y ética de la IA, así como la creación de mesas de diálogo intersectoriales que incluyan a representantes del Estado, el sector privado y la sociedad civil. Asimismo, se sugiere la adopción de sistemas de auditoría tecnológica que permitan evaluar periódicamente el impacto de los algoritmos en la privacidad y, en caso de detectarse vulneraciones, establecer medidas correctivas oportunas (Carranza *et al.*, 2023)

En conclusión, los resultados indican que, aunque existen avances en la normativa ecuatoriana, se requieren esfuerzos coordinados y actualizados para enfrentar los desafíos que plantea la digitalización y la inteligencia artificial en materia de protección de datos personales. La construcción de un entorno digital seguro y respetuoso de los derechos humanos dependerá, en gran medida, de la capacidad de integrar enfoques tecnológicos, éticos y legales en una estrategia de gobernanza integral.

## **Conclusiones**

Esta investigación ha permitido identificar y analizar de forma integral los desafíos que plantea la integración de la inteligencia artificial y la digitalización en la protección de datos personales en Ecuador, así como su impacto en la garantía de los derechos humanos fundamentales. En primer lugar, el análisis de la evolución normativa y de los fundamentos teóricos ha evidenciado que, a pesar de contar con un marco legislativo inspirado en estándares internacionales –como el GDPR (Unión Europea, 2016). y los principios consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos (ONU, 1948), Ecuador enfrenta importantes limitaciones en la implementación práctica de estas normativas. Este



hallazgo subraya la necesidad de actualizar continuamente la legislación y de desarrollar mecanismos específicos que aborden las particularidades del entorno digital, tal como lo señalan Hueso *et al.* (2020), y Tapia (2021)

Asimismo, la identificación de brechas significativas en la aplicación de las medidas de protección de datos en contextos digitales revela que, en muchos casos, la transparencia en el procesamiento de la información y la rendición de cuentas de los algoritmos de inteligencia artificial resultan insuficientes. La falta de mecanismos efectivos para garantizar el consentimiento informado y supervisar las decisiones automatizadas pone en riesgo la privacidad y puede derivar en vulneraciones de derechos fundamentales, evidenciando la necesidad de adoptar enfoques como “Privacy by Design” (Cavoukian, 2012) y principios de integridad contextual (Nissenbaum, 2010).

Por otro lado, los estudios de caso y las entrevistas semiestructuradas realizados en este estudio muestran que, aunque la digitalización y la automatización han permitido mejorar la eficiencia y la personalización de servicios, también han expuesto a la población a riesgos significativos, como la vigilancia masiva y el sesgo algorítmico. Estos riesgos, documentados en investigaciones recientes (Carranza *et al.*, 2023) refuerzan la importancia de establecer mecanismos robustos de gobernanza digital que involucren a actores estatales, el sector privado y la sociedad civil, con el fin de promover la transparencia y la rendición de cuentas en el uso de tecnologías basadas en inteligencia artificial (Nascimento *et al.*, 2025)

Finalmente, en línea con los objetivos específicos de la investigación, se proponen estrategias orientadas a fortalecer la protección de datos personales en Ecuador. Entre estas estrategias destacan la necesidad de capacitar y sensibilizar a los operadores jurídicos y técnicos en temas de privacidad, la creación de mesas de diálogo intersectoriales y la implementación de sistemas de auditoría tecnológica que permitan evaluar y corregir de manera oportuna las vulnerabilidades existentes. Estas medidas no solo contribuirán a mejorar el marco normativo, sino que también fomentarán una cultura de protección de datos que garantice el respeto y la salvaguarda de los derechos humanos en la era digital.

En conclusión, aunque Ecuador ha realizado avances importantes en la formalización de un marco legal que protege los datos personales, es imperativo que se adopten medidas adicionales que aborden las brechas tecnológicas y éticas derivadas de la digitalización y el



uso de inteligencia artificial. Solo mediante un enfoque integral que combine la actualización normativa, la capacitación técnica y la implementación de mecanismos de gobernanza transparentes se podrá construir un entorno digital que respete y proteja efectivamente los derechos fundamentales de las personas.

### Referencias bibliográficas

- Astobiza, A. M. (2021). Gobernanza global de la IA. Cuadernos salmantinos de filosofía, 48, 187-211.
- Barahona-Martinez, G. E., Barzola-Plúas, Y. G., & Peñafiel-Muñoz, L. V. (2024). El derecho a la protección de datos y el avance de las nuevas tecnologías en Ecuador: Implicaciones legales y éticas. *Journal of Economic and Social Science Research*, 4(3), 46-64.
- Carranza, J. C., Segura, V. E., & Defas, R. V. (2023). La inteligencia artificial en los procesos de administración pública. *Revista latinoamericana de ciencias sociales y humanidades*, p. 1845-1855.
- Cavoukian, A. (2012). *Privacy by design: The 7 foundational principles*. Information and Privacy Commissioner of Ontario, Canada.
- Espinosa, M. F. (2020). El Habeas Data y la Protección de Datos Personales en la Era Digital. *Revista Jurídica de la Universidad de Cuenca*.
- García, A. (2022). Crítica a la Ley de Protección de Datos Personales en contextos digitales. *Revista de Derecho Digital*, 34-49.
- García, M., & López, F. (2018). La protección de datos y los derechos fundamentales en América Latina. *Revista Ecuatoriana de Derecho*, 12(3), 123-145.
- Hueso, L. C., Mahamut, R. G., Guerrero, M. M., De La Cueva, P. L. M., Lombarte, A. R., Delgado, L. R., ... & Fueyo, M. D. C. V. (2020). Encuesta sobre la protección de datos personales. *Teoría y realidad constitucional*, (46), 15-118.
- Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos, Ecuador, 2002. Registro Oficial Suplemento 123, 6 de agosto de 2002.



Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, Ecuador, 2021. Registro Oficial Suplemento 218, 11 de mayo de 2021.

Nissenbaum, H. (2010). *Privacy in context: Technology, policy, and the integrity of social life*. Stanford University Press.

Ortiz de Zárate Alcarazo, L. (2022). Explicabilidad (de la inteligencia artificial). *Eunomía. Revista en Cultura de la Legalidad*, 22, 328–344.

Roca, A. P. (2020). Sociedad de la información, sociedad digital, sociedad de control. *Inguruak. Revista Vasca de Sociología y Ciencia Política*, (68).

Unión Europea. (2016). Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de dichos datos, *Diario Oficial de la Unión Europea*, L 119, 1–88.

United Nations. (1948). Universal Declaration of Human Rights. <https://www.un.org/en/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

ONU. (1966). Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (A/RES/2200A(XXI)). ONU. <https://www.ohchr.org/en/professionalinterest/pages/ccpr.aspx>

Nascimento, S. M., Paiva, T. M. G. D., Kasuga, M. P. M., Silva, T. D. A. F., Crozara, C. M. G., Byk, J., & Furtado, S. D. C. (2025). La inteligencia artificial y sus implicaciones éticas y legales: revisión integradora. *Revista Bioética*, 32, e3729PT.

Parga, M. O. (2023, January). ¿ Puede la inteligencia artificial sustituir a la mente humana? Implicaciones de la IA en los derechos fundamentales y en la ética. In *Anales de la cátedra Francisco Suárez* (Vol. 57, pp. 39-61).

Seijo, S. P., & Vizoso, Á. (2024). Digitalización, política e inteligencia artificial: revisión sistematizada de la producción científica. *Más poder local*, (56), 64-82.

Tapia, O. N. (2021). En el umbral de una nueva era: El derecho privado ante la robótica y la inteligencia artificial. *Revista Facultad de Jurisprudencia*, (9), 178-219.

Torres, S. I. A. (2024). Ética y Responsabilidad Social en la Implementación de Sistemas de Inteligencia Artificial en la Administración. *Business Innova Sciences*, 5(1), 35-57.



**Conflicto de intereses:**

Los autores declaran que no existe conflicto de interés posible.

**Financiamiento:**

No existió asistencia financiera de partes externas al presente artículo.

**Agradecimiento:**

N/A

**Nota:**

El artículo no es producto de una publicación anterior.